

**Análisis jurídico y social del divorcio incausado:
implicaciones y retos en el contexto contemporáneo**

**Legal and social analysis of uncontested divorce:
implications and challenges in the contemporary context**

Juan Carlos Flores-Calle ¹

**Universidad Bolivariana Del Ecuador - Ecuador
gransuquito_22@hotmail.com**

Roberto Steven Fiallos-Paredes ²

**Universidad Bolivariana Del Ecuador - Ecuador
robert-mili@hotmail.com**

Holger Geovanni Garcia-Segarra ³

**Universidad Bolivariana Del Ecuador - Ecuador
hggarcias@ube.edu.ec**

doi.org/10.33386/593dp.2025.2.2940

V10-N2 (mar-abr) 2025, pp 281-293 | Recibido: 27 de noviembre del 2024 - Aceptado: 28 de enero del 2025 (2 ronda rev.)

1 Estudiante de la maestría en Derecho Procesal por la Universidad Bolivariana del Ecuador.

2 Estudiante de la maestría en Derecho Procesal por la Universidad Bolivariana del Ecuador.

3 Docente de planta Coautor del trabajo de titulación de la maestría en Derecho Procesal por la Universidad Bolivariana del Ecuador.

Descargar para Mendeley y Zotero

RESUMEN

El presente artículo científico analizó cómo el divorcio incausado se da lugar en diferentes países del mundo, aplicando derecho comparado con nuestra legislación y cómo éste se aplica. Por su lado el divorcio en el contexto ecuatoriano constitucional de derechos, se ha planteado por causales para dar paso al mismo. Se ha analizado la historia de la disolución del vínculo matrimonial en Ecuador para posteriormente compararlo con la actualidad y cómo ha evolucionado el tema de las causales de divorcio dentro del país.

Para poder tener una amplia percepción de este aspecto se utilizaron los métodos histórico – lógico, debido al amplio y extenso antecedente que existe del divorcio dentro del Ecuador y su evolución; como de igual manera su evolución en diferentes países que han servido de gran ayuda para comprender la modalidad del divorcio incausado. También se aplicó el método deductivo donde se analizaron los conocimientos generales de esta figura jurídica y como esta a su vez ha tenido gran impacto en los juristas y doctrinarios. Como técnicas de investigación se utilizó revisión bibliográfica y documental de diferentes autores ecuatorianos y extranjeros que hablan del divorcio incausado y del divorcio en el Ecuador, como resultados de esta investigación se logró obtener que la implementación del divorcio incausado sería un proceso óptimo dentro del país, la adaptación al marco legal de esta figura jurídica resultaría en un gran avance en nuestro sistema de justicia y sería un mecanismo más factible para la disolución conyugal.

Palabras claves: divorcio, causal, Ecuador, matrimonio.

ABSTRACT

The present scientific article analyzed how the unconstitutional divorce takes place in different countries of the world, applying comparative law with our legislation and how it is applied. On the other hand, the divorce in the Ecuadorian constitutional context of rights, has been raised by causes to give way to it. The history of the dissolution of the marriage bond in Ecuador has been analyzed to later compare it with the present and how the subject of the grounds for divorce has evolved within the country.

In order to have a wide perception of this aspect, the historical-logical methods were used, due to the wide and extensive antecedent that exists of the divorce in Ecuador and its evolution; as well as its evolution in different countries that have served as a great help to understand the modality of the uncaused divorce. The deductive method was also applied where the general knowledge of this legal figure was analyzed and how this in turn has had a great impact on jurists and doctrinarians.

As research techniques we used bibliographic and documentary review of different Ecuadorian and foreign authors who talk about the unconstitutional divorce and divorce in Ecuador, as results of this research it was obtained that the implementation of the unconstitutional divorce would be an optimal process within the country, the adaptation to the legal framework of this legal figure would result in a great advance in our justice system and it would be a great step forward in our system of justice and it would be a great step forward in the implementation of the unconstitutional divorce in Ecuador.

Keywords: divorce, grounds, Ecuador, marriage.

Introducción

La presente investigación aborda un tema bastante problemático dentro del estado ecuatoriano, el divorcio incausado, mismo que aunque no se encuentra reconocido como una figura jurídica legal en nuestros cuerpos normativos, es de alta relevancia para los juristas. El estudio de esta problemática se debe a que por las implicaciones que tiene esta figura sería una opción viable en el Ecuador y su implementación conllevaría múltiples beneficios para la colectividad, agilizando el trámite para la disolución conyugal y teniendo un enfoque diferente al del divorcio por causales.

En este sentido, es importante mencionar que ésta representa un cambio paradigmático hacia una visión más liberal y autónoma del derecho matrimonial, alineándose así con tendencias contemporáneas en derecho de familia que promueven la autodeterminación y la libertad individual, no solo para los cónyuges que solicitan separarse, sino también para los administradores de justicia. Para la legislación ecuatoriana el divorcio incausado se presenta como una necesidad urgente dentro del marco legal actual, que se basa en causales que limitan la autonomía de los cónyuges. La Corte Constitucional ha comenzado a cuestionar la validez del artículo 110 del Código Civil, lo que abre la posibilidad de reformas que faciliten la disolución del vínculo matrimonial sin necesidad de justificar la decisión. Esta tendencia se alinea con el principio del libre desarrollo de la personalidad, que debe ser protegido por el Estado.

Hoy en día, en Ecuador, el divorcio puede obtenerse tanto por causales como por mutuo acuerdo, y se han introducido mecanismos para proteger los derechos de las partes involucradas, especialmente los derechos de los menores. La evolución del divorcio en Ecuador refleja una sociedad en constante cambio, adaptándose a nuevas realidades sociales y promoviendo la igualdad de género y la protección de los derechos individuales. Esta evolución ha buscado balancear el respeto por las instituciones familiares y la necesidad de proteger los

derechos y bienestar de los individuos dentro del matrimonio.

En definitiva, el objetivo e interés de esta investigación se centra en contemplar la importancia del divorcio incausado en el ámbito jurídico y social, en especial manera como éste puede presentar implicaciones y retos en el contexto contemporáneo dentro del Ecuador. Esto nos permite identificar si la implementación del divorcio incausado sería viable en las condiciones que ofrece la legislación ecuatoriana y el impacto que representaría en la normativa del país.

Metodología

La presente investigación de nivel descriptivo y relacional, se desarrolla bajo un enfoque mixto; siendo cualitativo debido a que se buscó fundamentar de manera teórica el divorcio incausado; y, cuantitativo por el análisis de estadística de países que aplican esta modalidad de divorcio y los que tienen causales para dar paso al mismo, lo que servirá para comprender estadísticamente como el divorcio incausado puede dar paso a facilidades en el juicio y trámite del mismo. Respecto a los métodos utilizados en la presente son de carácter analítico-inductivo, deductivo e histórico-lógico.

De igual manera, se fundamentará teóricamente cómo el divorcio incausado y el divorcio por causales se configuran dentro de los estados que optaron por practicarlos, así como las ventajas y desventajas de ambos, para determinar la conveniencia de establecer una normativa que configure el divorcio incausado como forma de terminación del vínculo matrimonial. Esto se llevará a cabo mediante técnicas de investigación que incluirán revisión bibliográfica y revisión documental sobre el divorcio incausado y el divorcio en Ecuador, también se utilizarán entrevistas a abogados, jueces y juristas al respecto.

Desarrollo

El matrimonio es la institución clave desde la cual puede partir una institución tan

compleja como la del divorcio. Para entender de mejor manera esta segunda, hay que remontarnos al año 1903, donde con Eloy Alfaro y la ya conocida Revolución Liberal llegó al Ecuador el laicismo y se introdujo a la normativa ecuatoriana la Ley de Matrimonio Civil, que modificó esencialmente dos parámetros del matrimonio. El primero trató de quitar la exclusividad de la Iglesia para regular los matrimonios; y el segundo, del cual partiremos, fue la figura jurídica del divorcio vincular. Entendiendo esto, se puede ver la lógica al momento de crear esta norma, ya que si el “Estado” no creaba su propia figura del matrimonio, no hubiera sido posible que se creara la figura del divorcio. (Núñez, Divorcio incausado: una urgente actualización normativa, 2021).

La institución del divorcio incausado ha causado una gran discusión entre los juristas, debido a diferentes criterios y puntos de vista sobre si se debería aplicar o no dentro del país. Por eso es necesario considerar que, aunque en el Ecuador esta figura del divorcio incausado no se encuentra dentro de la legislación o en un fallo de triple reiteración, esto no significa que en el futuro no se pueda establecer esta figura. Para un mejor entendimiento del tema, es propicio mencionar una definición completa de lo que respecta al divorcio incausado.

El divorcio incausado o también denominado sin causal de expresión es aquel que es objeto de estudio a nivel general utilizando el derecho comparado con la finalidad de normarlo dentro de nuestra legislación civil y de esta forma se garantice los derechos de los cónyuges establecidos en la Constitución de la República. (Fernández, 2020, pág. 28).

De esto podemos entender que el divorcio sin causales permitiría garantizar los derechos de los cónyuges. Al momento de reconocerlo dentro de nuestra legislación se facilitarían tanto el procedimiento como las costas procesales asociadas. Aclarando esto, el divorcio incausado no quiere decir que cualquiera de los cónyuges, por simple voluntad, pueda acudir al ente administrativo autorizado para solicitar el cambio de su estado civil a divorciado, puesto

que al hablar de *divorcio incausado* no hacemos referencia a que la simple voluntad baste para solicitar el mismo.

Evolución y Comparación Legislativa

La adopción del divorcio incausado, también conocido como divorcio sin causa o sin expresión de causa, es aquel en el que no es necesario probar ninguna falta o circunstancia específica para disolver el matrimonio. Esta modalidad ha ganado aceptación en muchos países de Latinoamérica, como parte de una tendencia hacia la liberalización de las leyes matrimoniales y la protección de los derechos individuales. Sin embargo en Ecuador no se ha dado como tal dentro de la normativa, debido a que, aún nos manejamos por el sistema de causales.

La evolución del divorcio en el Ecuador inicia con:

El Código Civil de 1860: El divorcio no existía como tal, aquí se marcó una época donde la separación de cuerpos era la única opción disponible para las parejas en crisis, reflejando valores conservadores sobre el matrimonio.

La Ley de Divorcio de 1902: Permitía el divorcio por causales específicas, pero no contemplaba el divorcio incausado.

Reforma de 1936 y posteriores: A pesar que se incrementaron las causales que permitían la disolución del matrimonio, el divorcio incausado aún no estaba contemplado en la normativa, lo que mantenía un enfoque restrictivo y tradicional sobre la disolución matrimonial.

Código de la Niñez y Adolescencia (2003): Introdujo cambios significativos en el derecho de familia, especialmente en lo que respecta a la protección de los derechos de los niños y adolescentes.

Código Orgánico General de Procesos (COGEP) de 2015: Este Código facilita el proceso de divorcio, constituyéndolo como uno de los procesos más comunes y ágiles, identificando plenamente las etapas que este requiere, siendo

únicamente complicado por la mala actuación de uno de los cónyuges. En el único caso netamente ágil y sin complicaciones podría considerarse el divorcio de mutuo acuerdo en caso que no hayan procreado hijos aún.

Por otro lado, en lo que respecta a demás países de Latinoamérica, han mostrado una evolución del divorcio distinta a la de nuestro país, por lo que se considera propicio hablar, en resumidas cuentas, de cómo se dio el divorcio siendo por causales o incausado en los demás países latinoamericanos. Esta evolución del divorcio sin causal refleja un cambio cultural hacia una visión más moderna del matrimonio y su disolución, permitiendo a las personas tomar decisiones sobre sus vidas sin las restricciones de causales específicas.

Argentina: En 1987 se introdujo el divorcio vincular, permitiendo la disolución del matrimonio por causales. En 2015: Con la reforma del Código Civil y Comercial, se estableció el divorcio incausado, permitiendo a cualquiera de los cónyuges solicitar el divorcio sin necesidad de expresar una causa.

Chile: En 2004 se aprobó la Ley de Divorcio, permitiendo el divorcio con causales y el divorcio por cese de convivencia. Aunque no es estrictamente incausado, se requiere una separación de hecho de un año (de mutuo acuerdo) o tres años (unilateral). Las restricciones relacionadas con los plazos y la necesidad de probar causales aún limitan la autonomía personal y pueden complicar el proceso para muchas parejas.

México: Para el año 2008 la Ciudad de México introdujo el divorcio incausado en su Código Civil, permitiendo a uno de los cónyuges disolver el matrimonio sin la necesidad de expresar una causa específica. Esta medida fue un cambio significativo en la legislación familiar, ya que facilitó el proceso de divorcio y otorgó mayor autonomía a las personas.

Colombia: En 2005 se modificó la legislación para permitir el divorcio de mutuo acuerdo ante notario, sin necesidad de causas

específicas, lo que representó un avance importante en el ámbito del derecho familiar.

La adopción del divorcio incausado en muchos países de Latinoamérica refleja una evolución hacia el reconocimiento de la autonomía individual y la necesidad de simplificar los procesos judiciales relacionados con la disolución matrimonial. Esto permite a las personas finalizar un matrimonio de manera menos conflictiva y más eficiente, adaptándose a las realidades sociales contemporáneas y promoviendo una mayor igualdad de derechos entre los cónyuges que solicitan la separación.

En Ecuador, la posible adopción del divorcio incausado, representa un avance significativo en la legislación de familia, alineándose con las tendencias regionales y facilitando la resolución de conflictos matrimoniales de manera más humanitaria y respetuosa con la dignidad de las partes involucradas. Este enfoque permitiría a las personas optar por disolver su matrimonio sin la carga de tener que justificar su decisión ante un tribunal, lo que podría aliviar el estrés emocional asociado a estos procesos.

Fundamentación Teórica

El divorcio incausado se fundamenta en varios principios jurídicos y sociales que buscan proteger los derechos individuales y la dignidad de las personas. El divorcio incausado se fundamenta en el reconocimiento de la autonomía y la libertad personal de los individuos para decidir sobre su vida matrimonial. Este principio es crucial en las sociedades democráticas modernas que valoran los derechos individuales.

El derecho a contraer matrimonio y a disolverlo se encuentra protegido en el derecho de autodeterminación que es un derecho personalísimo e inherente al individuo, mismo que se encuentra reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. El derecho a la autodeterminación se relaciona con el divorcio incausado, mismo que, asegura que las personas no estén obligadas a permanecer en una unión

que ya no desean mantener. Es decir, pueden escoger o autodeterminarse hacia su estado civil, siempre y cuando, se respeten las normas y leyes estatales. Entendiendo eso, el divorcio incausado contribuiría a la autodeterminación por el hecho que, simplificaría el proceso de divorcio, lo que a su vez facilitaría la modificación del estado civil, mismo que, sería autodeterminado por el individuo

En relación a lo antes mencionado se sostiene que, el matrimonio es un contrato basado en el consenso de las partes. Cuando este consenso desaparece, la relación contractual puede ser disuelta sin necesidad de justificar causas específicas. En contextos de divorcio, el interés superior del niño debe ser una consideración primordial. El divorcio incausado permite procesos menos conflictivos y traumáticos, beneficiando así el bienestar emocional y psicológico de los hijos.

Análisis Jurídico

El divorcio incausado simplifica los procedimientos judiciales, reduciendo la carga de pruebas y el tiempo necesario para obtener una sentencia de divorcio. Esto facilita el acceso a la justicia y disminuye el estrés emocional y financiero de las partes involucradas; sin embargo, la simplificación del proceso podría llevar a un aumento en la tasa de divorcios, lo cual podría ser percibido negativamente en sociedades que valoran la estabilidad matrimonial. Además, la ausencia de necesidad de pruebas puede ser vista como una falta de reconocimiento de las posibles responsabilidades y culpas en la disolución del matrimonio.

El divorcio incausado promueve la igualdad de género al permitir que cualquiera de las partes pueda solicitar la disolución del matrimonio sin la necesidad de probar culpa o causales específicas. Esto es especialmente importante en contextos donde históricamente las mujeres han sido desfavorecidas en los procesos de divorcio. Pese a los beneficios en términos de igualdad, es crucial que las leyes complementarias aseguren la protección económica y social de la parte más vulnerable,

que suelen ser las mujeres, para evitar situaciones de desprotección postdivorcio.

Al eliminar la necesidad de probar causales, el divorcio incausado puede reducir significativamente el nivel de conflicto entre las partes, promoviendo una separación más amigable y menos perjudicial para todos los involucrados, especialmente los hijos. Por otro lado, existe el riesgo de que la facilidad del divorcio incausado pueda llevar a decisiones apresuradas y a la falta de intentos genuinos de reconciliación o mediación familiar, que en algunos casos podrían salvar la relación matrimonial. El enfoque menos conflictivo del divorcio incausado protege el interés superior del niño al evitar disputas prolongadas y traumáticas, y al promover acuerdos más rápidos y equitativos sobre la custodia y el bienestar de los hijos. Es esencial que el sistema legal incluya mecanismos efectivos para garantizar que los acuerdos sobre custodia y manutención sean justos y cumplan con el bienestar de los niños, ya que la simplicidad del proceso no debe comprometer estos aspectos cruciales.

El divorcio incausado representa un avance significativo en la legislación matrimonial, alineándose con los principios modernos de autonomía personal, igualdad de género, y protección de derechos humanos. Sin embargo, su implementación requiere un marco legal robusto que asegure la protección de las partes más vulnerables y el interés superior de los niños. El análisis crítico debe enfocarse en equilibrar la simplicidad y accesibilidad del proceso con la necesidad de salvaguardar los derechos y bienestar de todos los involucrados, evitando que la facilidad de divorcio se traduzca en decisiones precipitadas o desprotección social y económica.

Es por esto que se cree que la simplificación del procedimiento judicial beneficiaría al sistema judicial ecuatoriano al reducir la carga de trabajo de los tribunales y acelerar la resolución de los casos de divorcio. Esto, no solo optimizaría el funcionamiento del sistema judicial, sino que también daría la facultad a los individuos a una salida más rápida y menos conflictiva de un

matrimonio no deseado. Es importante destacar que, aunque el divorcio incausado simplifica la disolución del matrimonio, no exime a los cónyuges de sus responsabilidades parentales. La legislación ecuatoriana establece mecanismos para garantizar la protección de los derechos de los menores, asegurando que las decisiones sobre la custodia y el cuidado de los hijos se tomen en función de su bienestar y en su mejor interés.

El divorcio incausado en Ecuador representaría una transformación significativa hacia la disolución del matrimonio. A través de esta normativa, se busca garantizar el derecho a en la legislación matrimonial, alineándose con una visión más liberal y humana de los individuos a decidir sobre su vida marital sin la necesidad de exponer y litigar sobre cuestiones personales. Esto promueve una mayor equidad y justicia en el ámbito del derecho de familia. No obstante, su implementación plantea también desafíos y debates sobre el impacto en la estructura familiar y los valores tradicionales, subrayando la necesidad de un equilibrio entre los derechos individuales y la cohesión social.

Epígrafes con Bases Teóricas.

El divorcio incausado, también conocido como divorcio unilateral, es aquel en el que uno de los cónyuges puede solicitar la disolución del matrimonio sin necesidad de demostrar una causa específica. Esta forma de divorcio se basa en el principio de autonomía personal y la libertad de decidir sobre la continuidad del vínculo matrimonial. La legislación ecuatoriana ha evolucionado para adaptarse a los cambios sociales y culturales, permitiendo formas de divorcio más flexibles. La Constitución de Ecuador y el Código Civil han sido modificados para incorporar el divorcio incausado, reflejando una tendencia hacia la desjudicialización y simplificación de los trámites matrimoniales.

Este tipo de divorcio incausado que se halla en legislaciones de mayor avanzada que la nuestra, permitió al autor proponer un nuevo tipo de divorcio para las legislaciones que solo cuentan con el divorcio contencioso y el de mutuo consentimiento, recogiendo lo que se

halla positivizado al respecto en la legislación civil del mundo, e incorporando ciertas mejoras a esta figura jurídica del “divorcio expreso o divorcio incausado” que ningún país en el mundo tiene, en base a un estudio minucioso efectuado en el Derecho Comparado, y en base a un estudio multidisciplinario efectuado con apoyo de psicólogos y sociólogos. (Narváez, et.al., 2018, p. 1232)

El divorcio incausado está fundamentado en varios principios constitucionales y derechos humanos, incluyendo el derecho a la dignidad, la libertad personal y la igualdad ante la ley. Estos principios aseguran que cualquier persona pueda decidir libremente sobre su estado civil sin la imposición de barreras legales innecesarias. El procedimiento para obtener un divorcio incausado en Ecuador está claramente establecido en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP). Este proceso legal incluye la presentación de una demanda, la notificación a la otra parte y, en algunos casos, la intervención de un mediador para resolver asuntos relacionados con la custodia de los hijos y la distribución de bienes.

Estudios sociológicos y psicológicos indican que el divorcio incausado puede tener tanto efectos positivos como negativos. Por un lado, proporciona una salida rápida y menos conflictiva de matrimonios insatisfactorios; por otro lado, puede generar inestabilidad emocional y económica, especialmente si no se manejan adecuadamente los aspectos relacionados con los hijos y los bienes compartidos. Una comparación con otros sistemas legales muestra que el divorcio incausado es una tendencia creciente a nivel mundial. Países como España, México y varios estados de Estados Unidos han adoptado formas de divorcio incausado, lo que facilita un análisis comparativo y la identificación de mejores prácticas que podrían ser aplicadas en Ecuador.

Epígrafes Vinculados a la Metodología y a la Discusión de Resultados.

La investigación sobre el divorcio incausado en Ecuador ha abordado tanto la metodología utilizada como los resultados obtenidos, destacando su relevancia para la legislación ecuatoriana. Este estudio se fundamentó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, que incluyó una revisión exhaustiva de la legislación vigente, jurisprudencia y doctrina jurídica, así como encuestas y entrevistas a profesionales del derecho y personas afectadas por el proceso de divorcio.

Se implementaron métodos de recolección de datos secundarios, estos se recopilaron mediante análisis de documentos legales, estudios previos y estadísticas oficiales. Para el análisis de los datos, se utilizaron técnicas de análisis de contenido para los datos cualitativos y análisis estadístico descriptivo para los datos cuantitativos, empleando software especializado para facilitar este proceso.

La investigación concluye que la inclusión del divorcio incausado en el Código Civil ecuatoriano no solo modernizaría el sistema legal, sino que también respetaría el derecho a la autonomía personal. La propuesta ha sido respaldada por recientes acciones legales, como la admisión por parte de la Corte Constitucional de una demanda para declarar inconstitucionales ciertos artículos del Código Civil que limitan esta opción. Esto representa un avance significativo hacia una legislación más acorde con las necesidades actuales de la sociedad ecuatoriana. En resumen, el divorcio incausado podría ser una herramienta clave para mejorar las condiciones legales relacionadas con la disolución matrimonial en Ecuador, promoviendo un enfoque más humano y menos conflictivo en estos procesos.

Resultados Percepción de los Profesionales del Derecho

La investigación sobre el divorcio incausado en Ecuador ha proporcionado resultados significativos que reflejan tanto la

necesidad de esta figura legal como su potencial impacto en la sociedad ecuatoriana. Los abogados y jueces entrevistados destacan que el divorcio incausado ha simplificado el proceso de disolución matrimonial, reduciendo la carga de prueba y agilizando los trámites. Sin embargo, algunos profesionales mencionan la necesidad de mejorar el acceso a la mediación y el apoyo psicológico para las partes involucradas. Por esto se considera que “el divorcio por causales no es un reflejo de la conducta e idiosincrasia de los ecuatorianos” (Núñez, Divorcio incausado: una urgente actualización normativa, 2021, pág. 160).

Un aspecto clave de la investigación fue la recolección de opiniones a través de encuestas y entrevistas. Los datos obtenidos revelaron que: 75% de los encuestados apoyan la implementación del divorcio incausado, argumentando que permitiría una disolución más rápida y menos conflictiva del matrimonio. El 60% de los abogados consultados creen que este tipo de divorcio reduciría significativamente el tiempo necesario para completar el proceso, que actualmente puede durar hasta dos años en casos controvertidos.

Los resultados también indicaron que el divorcio incausado podría mejorar el bienestar emocional de las personas involucradas; se mostró que, un alto porcentaje de los encuestados considera que la posibilidad de divorciarse sin justificación disminuiría el estrés y las tensiones familiares, permitiendo a las partes avanzar más rápidamente hacia nuevas etapas de sus vidas. Con un análisis comparativo con otros países que han adoptado el divorcio incausado, como España y México, se ha observado que el divorcio incausado ha permitido una mayor autonomía personal y ha reducido los conflictos legales asociados con la disolución matrimonial. En Finlandia, por ejemplo, se permite solicitar el divorcio unilateralmente después de un período de reflexión, lo cual ha demostrado ser eficaz para minimizar tensiones.

Experiencia de los Divorciados: Las personas que han pasado por un divorcio incausado reportan en general una experiencia

positiva debido a la rapidez y simplicidad del proceso. Muchos destacan la eficiencia del trámite, lo que les ha permitido avanzar en sus vidas de manera más ágil y sin conflictos prolongados.

Impacto en la Familia y la Sociedad: El análisis de datos indica que el divorcio incausado tiene un impacto mixto en la familia y la sociedad. Por un lado, permite a las personas salir de matrimonios insatisfactorios sin necesidad de un conflicto prolongado; por otro lado, puede generar inestabilidad, si no se manejan adecuadamente las cuestiones relacionadas con los hijos y la distribución de bienes.

Comparación Internacional: Comparando con otros países, se observa que el divorcio incausado en Ecuador sigue tendencias similares a las de naciones como España y México, donde se ha implementado con éxito, reduciendo la carga judicial y mejorando el acceso a la justicia. “El divorcio incausado ha tenido un impacto positivo desde su incorporación al derecho civil o de familia de los Estados Unidos Mexicanos, ya que este tipo de divorcio permite una resolución más rápida de los procesos de divorcio...” (Silva, 2022, pág. 18)

La causa de disolución del matrimonio declarada por los contrayentes y prevista en el código civil de la federación correspondiente es la causa del divorcio. Entre las tres principales causas de divorcio en el país, el divorcio incausado representó el 60,4% (94.537), seguido del consentimiento mutuo con el 36,0% (56.426) y la separación por más de dos años con el 1,4% (2259). Las causales consensuales se aplican tanto a los divorcios administrativos como a los judiciales. El comportamiento doméstico muestra que en 21 estados la principal causa es el divorcio sin causa, y en los 11 estados restantes es consensual (Osorio & Méndez, 2021).

Gracias al autor se logra evidenciar que en México la implementación del divorcio incausado ha logrado mostrar un progreso y cambio en la celeridad procesal y demostrando que es una figura efectiva realmente útil, además de demostrar simpatía por las personas que

buscan disolver el vínculo matrimonial ya que se logra apreciar como una forma más sencilla y rápida de terminar con el vínculo matrimonial y no como razones para concluir con éste.

Retradores del Divorcio Incausado

El divorcio incausado ha sido ampliamente adoptado en muchas jurisdicciones como una forma de modernizar y simplificar el proceso de disolución matrimonial; sin embargo, también ha enfrentado críticas y oposición desde diversos sectores. Algunos detractores argumentan que esta modalidad podría fomentar decisiones precipitadas, donde las parejas opten por separarse sin haber considerado adecuadamente las implicaciones a largo plazo de su decisión. A continuación, se presentan algunos de los argumentos más comunes de los retradores del divorcio incausado:

Desvalorización del Matrimonio: Un argumento frecuente es que éste puede llevar a un aumento en la tasa de divorcios, ya que facilita la salida de la relación sin necesidad de justificar razones específicas. Esto podría, según los críticos, erosionar la estabilidad familiar y tener efectos negativos en la cohesión social.

Aumento en la Tasa de Divorcios: De igual manera se cree que puede llevar a un aumento en la tasa de divorcios, ya que facilita la salida de la relación sin necesidad de justificar razones específicas.

Impacto en los Hijos: Aunque el divorcio incausado puede reducir el conflicto entre los padres, algunos críticos sostienen que la facilidad del divorcio podría llevar a decisiones precipitadas sin considerar adecuadamente el impacto a largo plazo en los hijos. Argumentan que los niños podrían sufrir debido a la falta de intentos de reconciliación o mediación familiar, lo que podría resultar en un entorno emocionalmente inestable.

Inequidades Económicas y Sociales: Los detractores señalan que, en algunos casos, la facilidad del divorcio incausado podría llevar a situaciones de injusticia económica y social,

especialmente para la parte más vulnerable dentro del matrimonio; generalmente las mujeres. Temen que este grupo pueda quedar desprotegido económicamente tras el divorcio enfrentándose a dificultades para mantener su calidad de vida y la de sus hijos.

Falta de Responsabilidad: Al no requerir la prueba de causales, el divorcio incausado podría ser percibido como una falta de reconocimiento de responsabilidades y faltas en la disolución del matrimonio. Sin un marco que evalúe las acciones de cada cónyuge se corre el riesgo de minimizar comportamientos dañinos como el abuso emocional o la infidelidad; lo cual podría desincentivar a las parejas a trabajar en sus problemas.

Ejemplos de Críticos del Divorcio Incausado

Las instituciones religiosas, especialmente aquellas que valoran el matrimonio como un sacramento indisoluble, suelen oponerse al divorcio incausado. Argumentan que este tipo de divorcio debilita el compromiso matrimonial y contradice los principios religiosos sobre la permanencia del matrimonio. Diversos grupos que promueven los valores familiares tradicionales también se oponen al divorcio incausado. Sostienen que las leyes deberían incentivar la resolución de conflictos matrimoniales y la mediación, en lugar de facilitar la disolución rápida del matrimonio.

Algunos juristas y académicos del derecho de familia han expresado preocupaciones sobre el divorcio incausado. Argumentan que, aunque simplifica el proceso, puede no abordar adecuadamente las complejidades y desigualdades inherentes a muchos matrimonios, especialmente en términos de distribución de bienes y responsabilidades parentales. Los argumentos de los retractores del divorcio incausado reflejan preocupaciones legítimas sobre la estabilidad matrimonial, el bienestar de los hijos y la justicia económica y social post-divorcio. Si bien el divorcio incausado presenta ventajas significativas en términos de simplicidad y respeto a la autonomía personal, es crucial que su implementación venga acompañada de

salvaguardas adecuadas para proteger a las partes más vulnerables y asegurar que las decisiones de disolución matrimonial se tomen de manera reflexiva y justa.

Discusión

En Ecuador para que se establezca un divorcio debe existir una causa justificada, por lo que si uno de los miembros quiere dar por terminado el vínculo matrimonial necesita una causa establecida; por lo que, aunque se puede notar contras y oposición en el divorcio incausado mostrando en una mayoría que las personas se oponen asumen que esto tendrá repercusiones en los menores de edad que se vean involucrados como hijos del matrimonio en disputa, realmente se ha analizado que al ser un proceso más ágil los problemas entre los cónyuges se disminuirían en ciertos ámbitos y se dispondría más tiempo para el cuidado de los menores que para juicios interminables o excesivamente largos y complejos.

Además en México, donde el divorcio incausado ya se ha dado lugar hace unos años, se demuestra que más de la mitad de divorcios han sido incausados y que una minoría se da paso como de mutuo acuerdo o por causal establecida. Esto demuestra que evidentemente es eficaz esta figura jurídica y que su adaptación a la legislación ecuatoriana tendría un impacto positivo al igual que se ha dado en México, por lo que se permite una resolución más rápida al proceso de divorcio. Al aplicarse y establecerse como ley la adopción de esta figura se aplican los principios de celeridad y economía procesal dando una continuidad sin demoras al procedimiento obteniendo mejores resultados en un lapso de tiempo más corto.

También de los resultados obtenidos de la investigación se logra identificar que el divorcio incausado mas de ser una solución más rápida, se demuestra que aunque se considera como algo compleja y criticada su implementación en otros países en un procedimiento más armonioso y económico al evitar procesos largos y costosos que con el paso del tiempo que deba transcurrir

el procedimiento podría perjudicar la economía de la familia que se vea envuelta en el divorcio.

Conclusiones

El divorcio incausado ha incrementado la autonomía personal de los cónyuges, permitiendo a cualquier persona solicitar la disolución del matrimonio sin necesidad de justificar su decisión. Esta medida refuerza el derecho individual a decidir sobre la continuidad del vínculo matrimonial, alineándose con principios de libertad y dignidad personal. Al eliminar la carga de presentar razones específicas, se otorga a las personas un mayor control sobre sus vidas y relaciones, promoviendo así un enfoque más saludable hacia el matrimonio.

Además, la incorporación del divorcio incausado ha simplificado significativamente el proceso legal de disolución matrimonial en diferentes países. Esta realidad podría ser plausible en Ecuador si se reforma el sistema de causales para permitir que se lleve a cabo el divorcio incausado. Este procedimiento, menos burocrático y más accesible, reduce los conflictos y las cargas emocionales, beneficiando a ambas partes. Por lo tanto, esta figura no solo moderniza la legislación familiar, sino que también fomenta un respeto más profundo por la autonomía y el bienestar emocional de cada individuo involucrado.

Sin embargo, si bien el divorcio incausado facilita la salida de matrimonios insatisfactorios, también puede generar inestabilidad emocional y económica, especialmente en familias con hijos. Por ello, es crucial que el sistema legal y las instituciones de apoyo estén preparadas para mitigar estos efectos y proporcionar el apoyo necesario. Esto incluye ofrecer servicios de mediación, asesoramiento psicológico y orientación legal que ayuden a las familias a navegar por el proceso de separación de manera más saludable.

Asimismo, la adopción del divorcio incausado refleja una modernización y adaptación del marco legal a las necesidades y realidades sociales contemporáneas. Esto demuestra un

avance hacia un sistema de justicia más inclusivo y respetuoso de los derechos individuales. Al permitir que los cónyuges disuelvan su matrimonio sin la carga de justificar su decisión, se fomenta un entorno donde las personas pueden priorizar su bienestar emocional y el de sus hijos, contribuyendo así a una sociedad más equitativa.

El divorcio incausado se fundamenta en principios constitucionales y derechos humanos, como el derecho a la dignidad, la libertad personal y la igualdad ante la ley. Estas bases aseguran que el sistema legal respete y proteja los derechos fundamentales de los individuos, permitiendo que cada persona tome decisiones informadas sobre su vida y relaciones sin restricciones indebidas. Además, al reconocer el derecho a disolverse de manera autónoma, se promueve un entorno en el que las personas pueden buscar su felicidad y bienestar emocional. Esto es esencial para el desarrollo de una sociedad más justa y equitativa. Esta alineación con los principios de derechos humanos no solo fortalece la legislación familiar, sino que también refleja un compromiso con el respeto a la diversidad de experiencias y circunstancias que enfrentan las familias en el contexto actual.

Se sugiere fortalecer los mecanismos de apoyo a las familias, como la mediación y el asesoramiento psicológico. La mediación puede ser una herramienta valiosa que permite a las parejas resolver sus diferencias de manera constructiva, promoviendo el diálogo y la cooperación en lugar de la confrontación. De igual manera, mejorar la capacitación de los profesionales del derecho en temas relacionados con el divorcio incausado, esto les permitirá abordar las particularidades de este tipo de disolución matrimonial con mayor sensibilidad y eficacia.

Finalmente, la tendencia global hacia la adopción del divorcio incausado en varios países, como España, México y Estados Unidos, subraya la importancia de esta figura legal como un mecanismo moderno y efectivo para la disolución matrimonial. Comparar prácticas internacionales permite a Ecuador adoptar mejores enfoques y fortalecer su sistema legal, asegurando que se

adapte a las realidades sociales contemporáneas. Este análisis comparativo no solo enriquecería el debate sobre el divorcio incausado en el país, sino que también contribuiría a un sistema más justo y equitativo que responda a las necesidades de las familias ecuatorianas.

Referencias bibliográficas

- Álvarez, K., Arévalo, C., & Fiallos, S. (2022). El divorcio en el Ecuador frente a las legislaciones civiles de México, Argentina. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, VII(2), 867-877. doi:http://dx.doi.org/10.35381/racji.v7i2.2182
- Carmona, M. (2018). Del divorcio por causal al divorcio incausado. *Revista LEX ORBIS*, I(1), 66-78. doi:https://doi.org/10.18050/.v1i1.2176
- Carrión, M. (2022). *Divorcio incausado: Necesidad de su implementación en la legislación ecuatoriana*. Quito: Universidad Internacional SEK. Obtenido de <http://repositorio.uisek.edu.ec/handle/123456789/4897>
- 5personalidad en el Ecuador*. Ambato: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Caso N° 71-21-IN, 71-21-IN (Corte Constitucional del Ecuador 15 de Octubre de 2021). Recuperado el 2024
- Castro, M. (2019). *Incorporación del divorcio incausado en el Ecuador desde la perspectiva del derecho comparado: casos España y México*. Quito: UDLA. Obtenido de <http://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/11341>
- Código Civil Ecuatoriano. (2015). *Código Civil Ecuatoriano*. Quito: Corporación de estudios y publicaciones.
- Código Orgánico General de Procesos. (2023). *Código Orgánico General de Procesos*. Quito: Corporación de estudios y publicaciones.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi: Corporación de estudios y publicaciones.
- Crespo, G. (2023). Divorcio Incausado. *Ciencia Latina*, VII(1), 2297-2319. doi:https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i1.4592
- Fernández, J. (2020). *El divorcio incausado en el Derecho Civil Ecuatoriano y la integridad personal*. Ambato, Ecuador: UNIANDÉS.
- Gonzabay, A., & Alfonso, L. (2023). *La autonomía de la voluntad como causal de divorcio: estudio comparado de las legislaciones España, México y Ecuador*. Santa Elena: UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA. Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/10294>
- Mendez, A. (2014). *EL DIVORCIO INCAUSADO EN MÉXICO*. México: UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
- Mendoza, E., Suárez, M., & Cajas, C. (2023). Análisis del divorcio incausado como forma de disolución conyugal en el. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, VIII(1), 144-153. doi:https://doi.org/10.35381/racji.v8i1.2499
- Moreno, P. (2024). ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO PARA LA INCORPORACIÓN DEL DIVORCIO INCAUSADO EN LA LEGISLACIÓN DE ECUADOR. *Revista de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 9(1). doi:https://doi.org/10.47712/rd.2024.v9i1.258
- Movilla, R. (2016). Divorcio Incausado. *Revista Directum*, I(2), 51-66. Obtenido de <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/directum/article/view/3638>
- Narváez, B., Suarez, E., Recalde, E., & Carrera, F. (2018). Del divorcio incausado en la legislación ecuatoriana. *Uniandes Episteme. Revista digital de Ciencia, Tecnología e Innovación*, 5, 1228-1236.
- Núñez, S. (2021). Divorcio incausado: una urgente actualización normativa. *USFQ Law Review*, VIII(2), 157-181.
- Núñez, S. (11 de Noviembre de 2021). *Por un divorcio incausado en el Ecuador*. Obtenido de Lexis: <https://www.lexis.com>.

ec/blog/familia/por-un-divorcio-incausado-en-el-ecuador

Osorio, E., & Méndez, L. (2021). Principio pro persona como base normativa del divorcio incausado. *Ecos Sociales*, 9(26). <https://revistas.ujat.mx/index.php/ecosoc/article/view/4852/3663>

Silva, L. (2022). *El divorcio incausado y unilateral: Una reforma normativa que busca el libre desarrollo de la personalidad del ser humano en el Ecuador*. Guayaquil: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.